

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

La Comisión Mixta actuará en representación y por delegación de los órganos de gobierno de ambas entidades y le corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

A) Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Convenio Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.

B) Estudiar y decidir sobre las propuestas de Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes, presentadas por las unidades dependientes de ambas entidades.

C) Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de ambas partes.

D) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes.

E) Realizar el seguimiento de los Convenios específicos que se suscriban.

SEXTA.- Entrada en vigor y duración

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de cinco años. No obstante, transcurrido dicho período inicial, podrá prorrogarse por períodos anuales, requiriéndose para ello un acuerdo expreso de las partes con tres meses de antelación al vencimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, continuarán en vigor los Convenios de carácter específico hasta su completa ejecución.

SÉPTIMA.-Litigio

Las partes se comprometen, a resolver cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio Marco. Asimismo, reconocen la naturaleza administrativa del mismo, por lo que, en caso de divergencias en su interpretación y ejecución o de los Convenios Específicos a que dé lugar, acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso-administrativa, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Granada.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRATACIÓN A N U N C I O

UNIÓN EUROPEA- FEDER
P.O. FEDER 2007-2013

Una Manera de hacer Europa

922.- Este proyecto está cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla. Eje 1, tema prioritario 14.

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FÍSICA Y LÓGICA EN PYMES"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 201/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE SEGURIDAD INFORMÁTICA FÍSICA Y LÓGICA EN PYMES

B)

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME 4993 de fecha 22/01/2013.